



INFORMACIÓN A LOS CANDIDATOS PREINSCRITOS QUE PASAN A LA FASE DE ADMISIÓN

Las personas candidatas preinscritas tienen que asistir personalmente o autorizar (si presenta la documentación una persona distinta a la solicitante, ésta deberá autorizarle por escrito aportando copia del DNI de la solicitante y original de la persona autorizada) para aportar los documentos que acreditan los requisitos de participación así como su historial profesional y formativo. La falta de asistencia a la sesión informativa se entenderá como la renuncia a la convocatoria, salvo que acredite un motivo de fuerza mayor que valorará la comisión convocante.

Siguiendo estrictamente el orden ocupado en las listas de preinscritas, podrá citarse a un número de personas superior al de plazas ofertadas, para evitar que tras el examen de la documentación queden plazas sin ocupar.

Información sobre la sesión para la aportación de documentos:

| SEDES | FECHA | HORA |
|--------------------------|---|---|
| LABORA Formación Picanya | Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2022 | Previa cita: 961 92 39 50 (Llamar de 9:00 a 14:00 y concretar cita para registro del centro) |

La persona interesada debe presentar originales u original y copia para cotejar (si quiere conservar el original).

Para facilitar la labor de las comisiones de evaluación deberá **presentar la documentación en un sobre tamaño folio, indicando claramente** en el exterior del mismo:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- · Correo electrónico

Y acompañarla de la **DECLARACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**.

Opcionalmente se podrá aportar toda la documentación a través del registro electrónico 'Z':

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18502&version=amp

(Se adjunta pdf explicativo en la web de la convocatoria)





La documentación deberá ir ordenada de manera que en primer lugar irán los documentos que acreditan sus méritos por el bloque en el que participan:

- Bloque I: Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la cualificación profesional, como trabajador asalariado o autónomo, justificada mediante Vida Laboral y contratos o certificados de empresa o declaración responsable en el caso de autónomos.
- Bloque II: Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la cualificación profesional, como voluntario o becario, justificada mediante certificados de la organización o entidad correspondiente
- Bloque III: Bloque de solicitantes mayores de 25 años, que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la cualificación profesional, como trabajador asalariado, autónomo, voluntario o becario y no pueden acreditarlo con la documentación señalada en los bloques 1º y 2º, pero pueden presentar pruebas admitidas en derecho para justificarla
- Bloque IV: Bloque de solicitantes que no tiene la experiencia laboral mínima exigida, aunque cuentan formación no formal suficiente relacionada con las Unidades de Competencia en las que se preinscriben, justificada mediante certificado de la entidad organizadora
- Bloque V: Bloque de solicitantes mayores de 25 años que no tiene con la experiencia laboral mínima exigida y aunque cuentan con formación no formal suficiente relacionada con las Unidades de Competencia en las que se preinscriben, no disponen de certificado de la entidad organizadora, pero que pueden presentar pruebas admitidas en derecho para justificarla

Los destinatarios de este procedimiento son los ciudadanos y las ciudadanas con experiencia profesional o formación no formal relacionada con las competencias que se ofertan en la convocatoria y que cumplen los requisitos conforme a lo previsto en el artículo 11 del Real decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la perdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.